

REF: RECTIFICA ERROR INVOLUNTARIO EN
RESOLUCIÓN EXENTA 015/469 DEL 11 DE JULIO DE
2018, SEGÚN SE INDICA

LA SERENA, 17 AGO. 2018

VISTOS:

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2º) Ley N° 20.981, de 2016, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2018”; 3º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública”, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 6º) Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; 7º) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; 8º) la Resolución N° 015/011, de fecha 19 de mayo de 2017, delega Facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios que indica y deja sin efecto todos los Actos Administrativos que delegan Facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios determinados; 09º) Resolución N° 015/018, de 23.01.2015, que designa a la Directora Regional, 10º) Resolución N° 015/011 de 19.05.2017, que delega facultades en la Directora Regional, 11º) Resolución Exenta N°55 09.01.2018 y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1º Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2º Que, con fecha 11 de julio de 2018, se emite Resolución Exenta 015/469 que autorizó el Trato Directo con el Proveedor CAPACITACIÓN Y SERVICIOS DE SEGURIDAD LIMITADA, RUT 78.846.820-2, domiciliado en Avda. Juan Cisternas N° 3439, Comuna de La Serena, para la prestación del Servicio de Vigilancia para las dependencias de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Coquimbo;

3º Que, a la hora de definir el monto e imputación, se cometió un error involuntario al señalar que se trataba del subtítulo 24, ítem 08, Asignación 002, sin Sub-asignación, del Programa 01, con cargo al centro de costo

Región de Coquimbo del presupuesto vigente del servicio, sin embargo, la imputación corresponde al subtítulo 22, ítem 08, Asignación 002, sin Sub-asignación, del Programa 01;

4° Que, resulta indispensable rectificar administrativamente el error involuntario incurrido.

RESUELVO:

1° **RECTIFIQUESE** el error involuntario en el punto 3 de los resuelvo de la Resolución Exenta 015/469 fechada 11 de julio de 2018, relativa a la imputación de los gastos en que JUNJI incurriría por los Servicios de Vigilancia autorizado en el Trato Directo para las dependencias de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Coquimbo, según se indica:

Donde dice:

Impútese el siguiente monto:

- **\$ 4.960.000.-** (Cuatro millones novecientos sesenta mil pesos) y/o proporcionales al **subtítulo 24**, ítem 08, Asignación 002, sin Sub-asignación, del Programa 01, con cargo al centro de costo Región de Coquimbo del presupuesto vigente del servicio;

Debe decir:

Impútese el siguiente monto:

- **\$ 4.960.000.-** (Cuatro millones novecientos sesenta mil pesos) y/o proporcionales al **subtítulo 22**, ítem 08, Asignación 002, sin Sub-asignación, del Programa 01, con cargo al centro de costo Región de Coquimbo del presupuesto vigente del servicio;

2° **AUTORIZASE** la publicación del presente acto administrativo que rectifica Resolución Exenta 015/469, del 11 de julio de 2018, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, Portal [<http://www.mercadopublico.cl>]

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/PRA/WRG/MBA/CVC/cvc
DISTRIBUCION:

C.C. Subdirección de Recursos Financieros
C.C. Unidad de Asesoría Jurídica
C.C. Oficina de Partes (original)

